

## QUILMES, 1 JUN 2011

VISTO el Expediente Nº 827-0595/11, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes efectuada por la agente Viviana Ceresani.

Que por Resolución (R) Nº 486/09 se aprueba el reencasillamiento para el personal administrativo y de servicios de la Universidad Nacional de Quilmes asignándole a estos agrupamientos y categorías.

Que la agente Ceresani, mediante nota obrante a fs. 3, ha solicitado una licencia sin goce de haberes desde el 26 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que la licencia no remunerada por razones particulares se encuentra en las previsiones contenidas en el Art. 100° del Decreto (PEN) N° 366/06, requiriendo para su otorgamiento revestir en la planta permanente y poseer una antigüedad mínima de diez (10) años en la Institución Universitaria.

Que conforme la normativa citada, la solicitud efectuada por la agente Ceresani, no resultaría viable, según lo informa la Dirección de Administración de Personal, en su nota de fs. 5.

Que entendiendo el alcance de dicha norma, en este caso concreto, el sector de desempeño de la agente entiende que no es atendible hacer lugar a la solicitud en trámite, de acuerdo a lo manifestado en la nota obrante a fs. 6 del Expediente citado en el Visto.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen Nº 316/11, glosado a fs. 9.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:







ARTICULO 1º: Denegar el pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes, efectuado por la agente Viviana Ceresani, DNI Nº 18.415.748.

ARTICULO 2º: Registrese, practiquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

00500

Mg. Alfredo Alfonso Serretario General UNING ELIGIACIONE DE DENES Gustavo Eduardo Lugories Rector Universidad Nacional de Quitmes